



## Ayuntamiento de Arrecife

### INFORME DE NECESIDAD. SUMINISTRO DE CUATRO GUAGUAS URBANAS ELÉCTRICAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

**Primero.-** Vista la memoria justificativa sobre la necesidad de contratación del suministro de cuatro guaguas urbanas eléctricas y suministro e instalación de dos puntos de recarga eléctrica con la finalidad de reforzar el servicio de transporte público municipal que presta el Ayuntamiento de Arrecife, y ante el riesgo de incumplir con las frecuencias e itinerarios establecidos motivado por el deterioro y el fin de la vida útil que presentan algunos de los vehículos actuales que prestan ese servicio.

En aplicación del artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las obligaciones Municipales de este Ayuntamiento se encuentra el transporte colectivo urbano del municipio.

El ayuntamiento de Arrecife pretende de esta manera, renovar paulatinamente la flota de vehículos que prestan el servicio de transporte público interurbano de la ciudad de Arrecife, a la par que se aboga por el compromiso con el medioambiente y el bienestar de los ciudadanos mediante la reducción de la emisión de gases contaminantes y ruidos.

En cumplimiento de lo expuesto, el Ayuntamiento de Arrecife inicia el presente procedimiento para el suministro de cuatro guaguas urbanas eléctricas y suministro e instalación de dos puntos de recarga eléctrica.

#### **Segundo.- Necesidad de la realización del contrato.**

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP 9/2017 *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

En base a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017 LCSP, son Contratos de Suministro los que tienen por objeto la adquisición de productos o bienes muebles.

Por lo expuesto, la presente contratación para el suministro de cuatro guaguas urbanas eléctricas y el suministro e instalación de dos puntos de recarga eléctrica para





## Ayuntamiento de Arrecife

dichos vehículos, es necesaria debido a que la flota de guaguas municipales del Ayuntamiento de Arrecife se encuentra en una situación de necesidad ineludible e inaplazable de realizar un proceso de renovación y adaptación hacia un transporte más sostenible y respetuoso con el medio.

Así mismo, el Ayuntamiento de Arrecife tiene dentro de sus competencias el velar por el medio ambiente del municipio, conforme a lo estipulado en el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por este motivo, el Ayuntamiento requiere de la sustitución progresiva de las guaguas actuales municipales que dan servicio de transporte público urbano colectivo.

Las guaguas, deberán cumplir toda la normativa, reglamentos, leyes, disposiciones, directivas, etc., que se apliquen en cuanto a su fabricación para que de esta manera dichas guaguas sean aptas para la circulación por las vías.

### Tercero.- Características del contrato.

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de cuatro guaguas urbanas eléctricas y suministro e instalación de dos puntos de recarga eléctrica para el Ayuntamiento de Arrecife	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <u>Lote 1:</u> 34121000-1 (Autobuses y autocares). 34121100-2 (Autobuses de servicio público). 34144910-0 (Autobuses eléctricos). <u>Lote 2:</u> 31158000-8 (Cargadores). 31158100-9 (Cargadores de baterías). 45310000-3 (Trabajos de instalación eléctrica). 51110000-6 (Servicios de instalación de equipo eléctrico).	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: <b>2.390.000,00 €</b>	I.G.I.C. %: <b>6.300,00 €* </b>
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: <b>2.396.300,00 €</b>	
Duración del servicio: Lote 1: doce (12) meses Lote 2: seis (6) meses	Prórroga: no procede





## Ayuntamiento de Arrecife

### Cuarto.- Presupuesto.

El presupuesto máximo de este contrato, incluido IGIC, será de un **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.396.300,00 €)**, según se desglosa en la memoria justificativa que obra en el expediente.

### Quinto.- Lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante a lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En el presente contrato se dispone la siguiente división en lotes:

<b>LOTE 1</b>	Código CPV: 34121000-1 / 34121100-2 / 34144910-0
Descripción del lote: SUMINISTRO DE CUATRO GUAGUAS URBANAS ELÉCTRICAS	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): <b>350.577,84 €</b>	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: <b>2.300.000,00 €</b>	IGIC %: <b>0,00 €*</b>
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: <b>2.300.000,00 €</b>	
Duración del servicio: doce (12) meses.	Prórroga: no procede.

\* La Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, modifica Artículo 59 Uno de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales: "Uno.- Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo cero las entregas e importaciones de los siguientes vehículos: [...] 2. Los vehículos eléctricos, con la excepción de los vehículos que marchen por raíles instalados en la vía. [...]".

<b>LOTE 2</b>	Código CPV: 31158000-8 / 31158100-9 / 45310000-3 / 51110000-6
Descripción del lote: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): <b>93.457,94 €</b>	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: <b>90.000,00 €</b>	IGIC %: <b>6.300,00 €</b>
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: <b>96.300,00 €</b>	
Duración del servicio: seis (6) meses.	Prórroga: no procede.





## Ayuntamiento de Arrecife

---

### **Sexto.- Procedimiento.**

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con la LCSP 9/2017.

### **Séptimo.- Responsable del contrato.**

El órgano de contratación establecerá el responsable del contrato que, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP 3/2018, le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

### **Octavo.- Pliego de Prescripciones Técnicas.**

El presente contrato se debe desarrollar de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

